UNA Universidad Nacional de Asunción Fundada en 1889

uoc uoc <uoc@fenob.una.py>

Terminación del contrato ID 435156

3 mensajes

uoc uoc <uoc@fenob.una.py> 3 de abril de 2025, 14:33
Para: Ayala Perdomo Ingeniería <ayalaperdomoingenieria@gmail.com>

Buenos días, remito nota N° 05/2025 que hace referencia a las directrices establecidas en la Ley 7021/2023, solicitamos su parecer favorable al respecto para dar continuidad al proceso.

Saludos Cordiales.

--
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA UNA
(021) 505 611/2 int. 113
Horario de Atencion 07:00 a 13:00

NOTA DE VICTOR AYALA 435156.pdf
393K

---

uoc uoc <uoc@fenob.una.py> 8 de mayo de 2025, 9:17
Para: Ayala Perdomo Ingeniería <ayalaperdomoingenieria@gmail.com>

Buenos días. En relación con la nota de solicitud de terminación de contrato, agradecería que me proporcionaran una respuesta, ya que el MEF nos ha solicitado este trámite para proceder con la liberación de saldos.

Agradeciendo la atención al presente, le saludo atentamente.
[El texto citado está oculto]

NOTA DE VICTOR AYALA 435156.pdf
393K

Ayala Perdomo Ingeniería <ayalaperdomoingenieria@gmail.com> 12 de mayo de 2025, 14:50
Para: uoc uoc <uoc@fenob.una.py>

Estimado Señor
Adjunto nota de aceptación
Saludos
Víctor Ayala

[El texto citado está oculto]

> [El texto citado está oculto]
> *"El presente correo electrónico puede contener información confidencial y/o reservada de la UNA o de terceros, Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico son de exclusiva responsabilidad de la persona remitente o usuario, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la UNA. La UNA no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso del correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del mismo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique a la UNA por correo electrónico y elimínelo inmediatamente."*

--

AYALA PERDOMO
INGENIERIA

Cel.: 0982568107

Nota Aceptación de Culminación de Contrato.pdf
117K

San Lorenzo, 03 de abril del 2025

FENOB UNA Nº 05/2025

Señores:
VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO
Ref. ID 435156. Contrato N° 11/2023

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

La Ley N° 7228/2023 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y el Decreto Reglamentario N° 1092/2024,* según l**o establecido en el Artículo 4 de la Resolución VAF N° 09/2024:** "En el caso de que los contratos hayan fenecido en Ejercicios Fiscales anteriores o hayan sido cancelados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un dictamen respaldatorio de la Asesoría Legal Institucional", y dar así cumplimiento a la Resolución VAF N° 57/2024 Art. 1°. - Establecer los procedimientos a ser aplicados por los Organismos y Entidades del Estado para la baja de los compromisos asumidos de años anteriores que cuentan con saldos presupuestarios no ejecutados ***provenientes de contratos cuya terminación fue previamente comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Que, a raíz de las reglamentaciones mencionadas han migrado automáticamente en el SIAF y en el listado generado en el informe "Lista de CCs Transferidos/No Transferidos" algunos códigos cuyos saldos no serán utilizados afectando a nuestro presupuesto actual, y entre los códigos en cuestión se encuentra el **CC-28001-23-235424** que fue generado por la convocatoria con **ID 435156, Contrato N° 11/2023,** con su empresa.

Esto obedece a que, por tratarse de un **contrato abierto,** ha permitido su ejecución de acuerdo a los requerimientos de la Institución y el mismo ha sido ejecutado en un 99.999% habiendo cumplido en tiempo y forma como corresponde, teniendo en cuenta el plazo de vigencia fue hasta el cumplimiento total de las obligaciones se debe realizar una recisión de común acuerdo a fin de dar por terminado las obligaciones contractuales y proceder al cierre de los saldos en su código.

Por todo lo mencionado anteriormente, solicitamos su parecer favorable a fin de dar continuidad al proceso.

Lic. Cynthya Rocio Torres Solalinde
Responsable de la U.O.C.
FENOB – UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · Facultad de Enfermería y Obstetricia · U.O.C. · REPUBLICA DEL PARAGUAY